OFICIO No. 4142

Barranquilla, 24 de octubre del 2023.

SR. JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ.
CALLE 102 S N°. 11-53 BARRIO CONDADOS DE GIBRALTAR.
BUCARAMANGA.
gabrielmarral@hotmail.com
gabrielmarra1@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ.
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00623-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de octubre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- NEGAR el amparo solicitado por JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ, por encontrase configurada una CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por HECHO SUPERADO.

2- Notifíquese esta providencia, personal, telegráficamente o por cualquier medio eficaz a las partes, de conformidad al Decreto 2591 de 1991.

3- De no ser impugnado el presente fallo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 4143

Barranquilla, 24 de octubre del 2023.

SEÑORES: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Y PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS DE FAMILIA.
famcto03ba@cendoj.rmajudicial.gov.co
Procjudfamilia5@procuraduria.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ.
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00623-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de octubre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- NEGAR el amparo solicitado por JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ, por encontrase configurada una CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por HECHO SUPERADO.

2- Notifíquese esta providencia, personal, telegráficamente o por cualquier medio eficaz a las partes, de conformidad al Decreto 2591 de 1991.

3- De no ser impugnado el presente fallo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **AL SEÑOR OSCAR JAVIER MARTINEZ SANTANA;** súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, **con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas,** y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00623-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, l**a providencia de fecha 23 de octubre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1- NEGAR el amparo solicitado por JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ, por encontrase configurada una CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por HECHO SUPERADO.

2- Notifíquese esta providencia, personal, telegráficamente o por cualquier medio eficaz a las partes, de conformidad al Decreto 2591 de 1991.

3- De no ser impugnado el presente fallo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

OCTUBRE 24 DEL 2023.